

27 4478

196838



Int. Cl. A 47C

Nº 196.838

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE CERDA CALABUIG

RESIDENCIA: VALLADA (VALENCIA).- Padre Victorio 33.

ENUNCIADO: TUMBONA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

196038 - 3 -



26 NOV. 1973

1 Pasando a describir el objeto de la invención para
la cual se solicita el presente privilegio de modelo de -
utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público
en general, una tumbona que ha sido sensiblemente perfec-
cionada en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

Aunque la invención se refiere solamente a algunas
partes de la tumbona, va a explicarse ésta desde un punto
de vista general, con objeto de que se entienda mejor como
10 influyen las modificaciones introducidas en su funcionalidad.
No obstante, la novedad recae solamente sobre aquellos
puntos que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

Preferentemente, aplicable a tumbonas constituidas
en caña o un material similar, con sus apoyabrazos confor-
mando una línea cerrada que hace de sustentación posterior
y constituida por un triple cuerpo, constituido por cañas
15 paralelas consiste en practicar en su ángulo posterior e
inferior una interrupción en su caña intermedia, de dimen-
siones apropiadas para el alojamiento de una pequeña rueda
a cada lado, cuyo eje se fija a las cañas laterales.
20

De este modo, basta efectuar una pequeña presión
sobre el respaldo de la tumbona, a fin de que se levanten
del suelo sus puntos de apoyo normal quedando apoyada úni-
camente por sus ruedas, pudiendo de este modo transportar-
se fácilmente, evitando además el prematuro desgaste de
25 las cañas en los puntos de apoyo al tener que arrastrarla
para su transporte, como ocurre en las tumbonas de este -
tipo actualmente conocidas.

Para complementar la descripción que seguidamente
30 se va a realizar, y con el fin de ayudar a la mejor com-

196938



1

prensión de las características de la invención, se acompaña la presente memoria descriptiva como parte integrante de la misma, de un juego de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

5

La primera figura representa una perspectiva de un modelo de tumbona, a la que se ha aplicado el dispositivo de la invención.

10

La segunda figura representa un alzado lateral parcial de la tumbona, en la que se aprecia la disposición de las ruedas, cuando ésta se halla en posición de reposo.

La tercera figura representa la vista anterior con la tumbona accionada para su transporte.

15

La cuarta figura representa una sección transversal de uno de los apoyabrazos sustentadores de la tumbona a nivel del eje de la rueda.

20

A la vista de estas figuras, se observa como la tumbona se apoya en el suelo por dos arcos delanteros (1) y dos traseros (2) estando estos últimos constituidos por tres cañas cada uno, presentando una superficie de apoyo horizontal (3) y un respaldo inclinado (4).

25

Cada apoyo posterior (2) que constituye a la vez el apoyabrazos, está constituido por tres cañas, dispuestas paralelamente, constituyendo una especie de trapecioide de vértices redondeados.

30

En su ángulo posterior e inferior (5) presenta una interrupción (6) en su caña central (7) en la cual se aloja una rueda (8) parcialmente cubierta por las cañas laterales (9), las cuales presentan en sus caras enfrentadas, sendos alojamientos (10) para los extremos del eje (11) de la rueda (8) pudiendo la rueda (8) ser solidaria al eje



1

(11) y girar sobre unos cojinetes acoplados en los alojamientos (10) o por el contrario ser el eje solidario a las cañas soporte, y girar la rueda sobre el eje a través de un cojinete.

5

Para el transporte de la tumbona, se la hace bascular presionando sobre su respaldo (4) con lo que toda su estructura se apoya en el suelo a través de las ruedas (8) susceptibles de giro, tal y como se ha representado en la figura 3.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea proteger y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

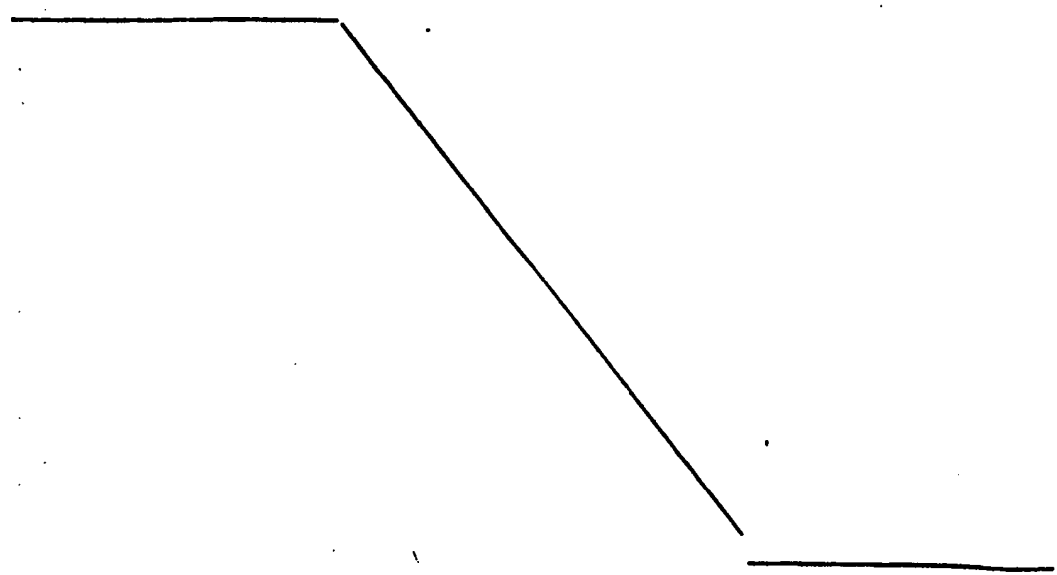
15
20
25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1963-6-38



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

16
20
25

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



26 NOV. 1973

1

1a.- TUMBONA PERFECCIONADA, que siendo de las que se constituyen en caña o material similar, cuyos reposabrazos hacen a la vez de apoyo posterior de la misma, se caracteriza esencialmente, porque dichos reposabrazos, constituidos por tres cañas dispuestas paralelamente, presentan ruedas para su transporte y se interrumpen en su caña intermedia, en un tramo ligeramente superior al diámetro de sendas ruedas, destinadas al transporte de la tumbona, que se fijan mediante un eje que incrusta sus extremos en la cara interna de las cañas laterales, sin salir al exterior, quedando pues la rueda alojada entre las cañas laterales y sobresaliendo de ellas en sentido vertical.

5

10

2a.- TUMBONA PERFECCIONADA, según reivindicación 1, caracterizada porque las mencionadas ruedas, ocupan la parte posterior de la zona de apoyo de la tumbona, una vez comenzada ya su curva ascendente, de tal modo que en posición de uso en reposo de la misma, las ruedas contactan con el suelo pero no soportan el peso de la tumbona, cargando con todo el peso al hacerla bascular hacia atrás actuando sobre su respaldo.

15

20

25

30

35

40

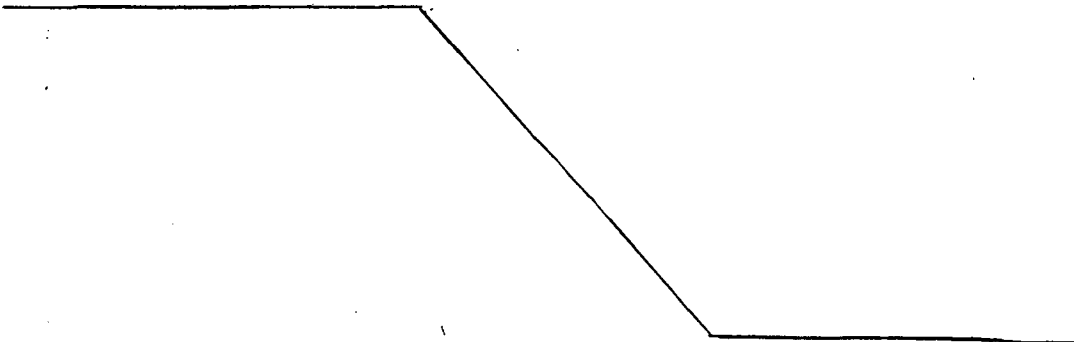
45

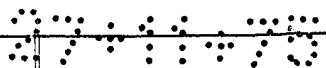
50

55

60

30





58



26 NOV. 1973

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 octubre 1.973

5

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

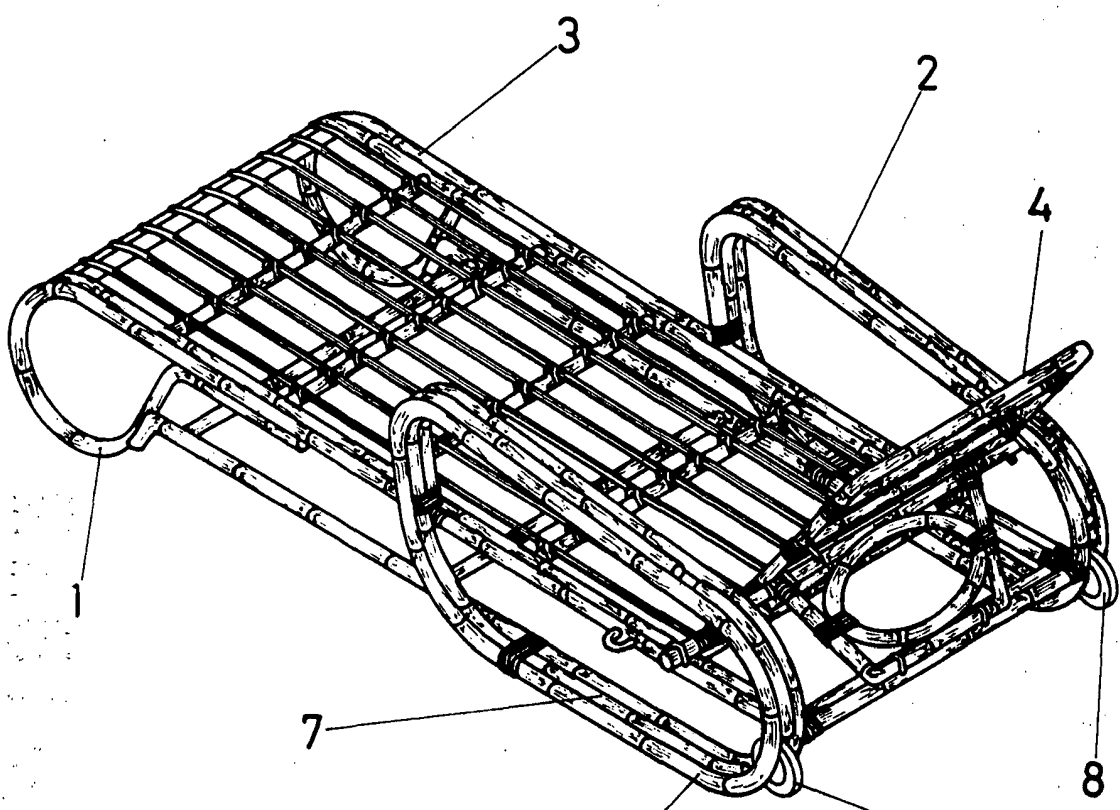
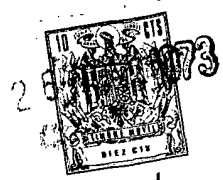


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.

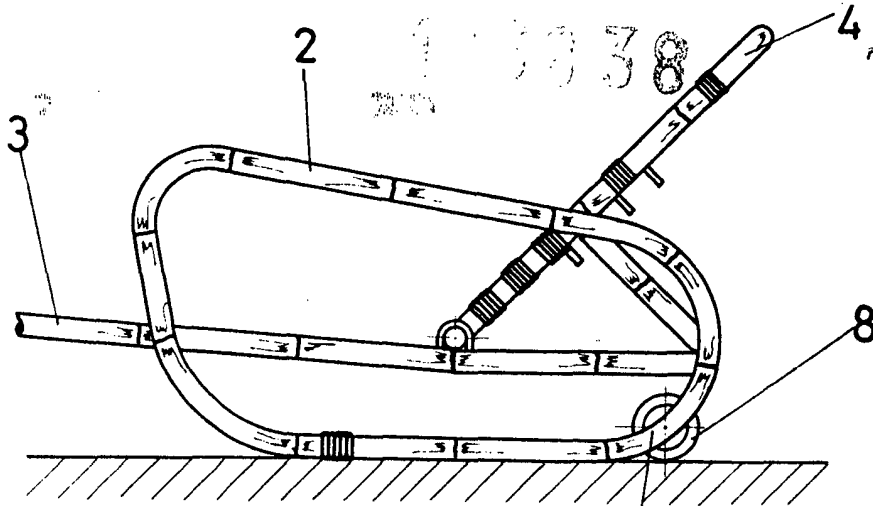


FIG-2

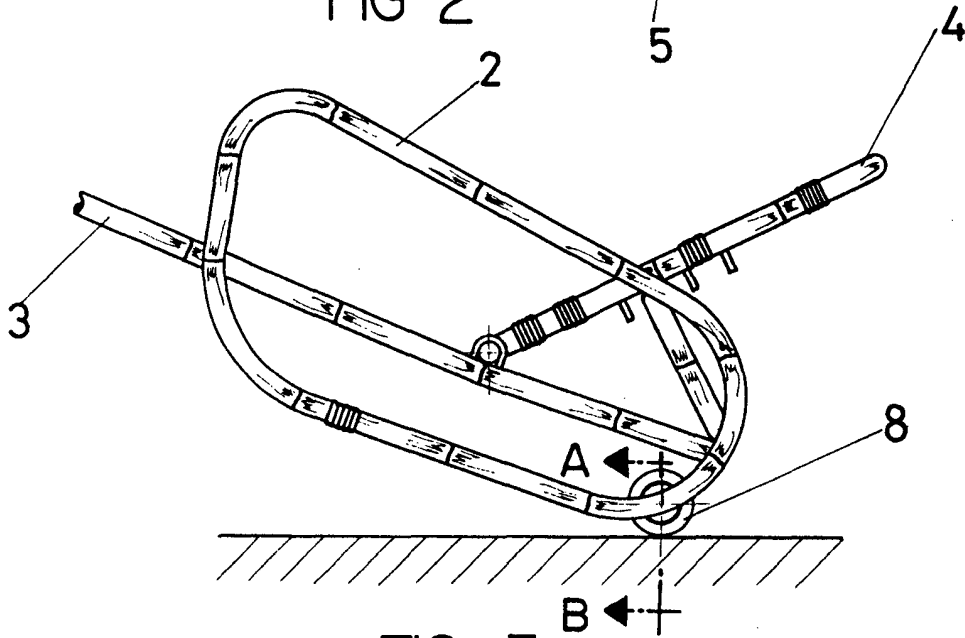


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.



100838

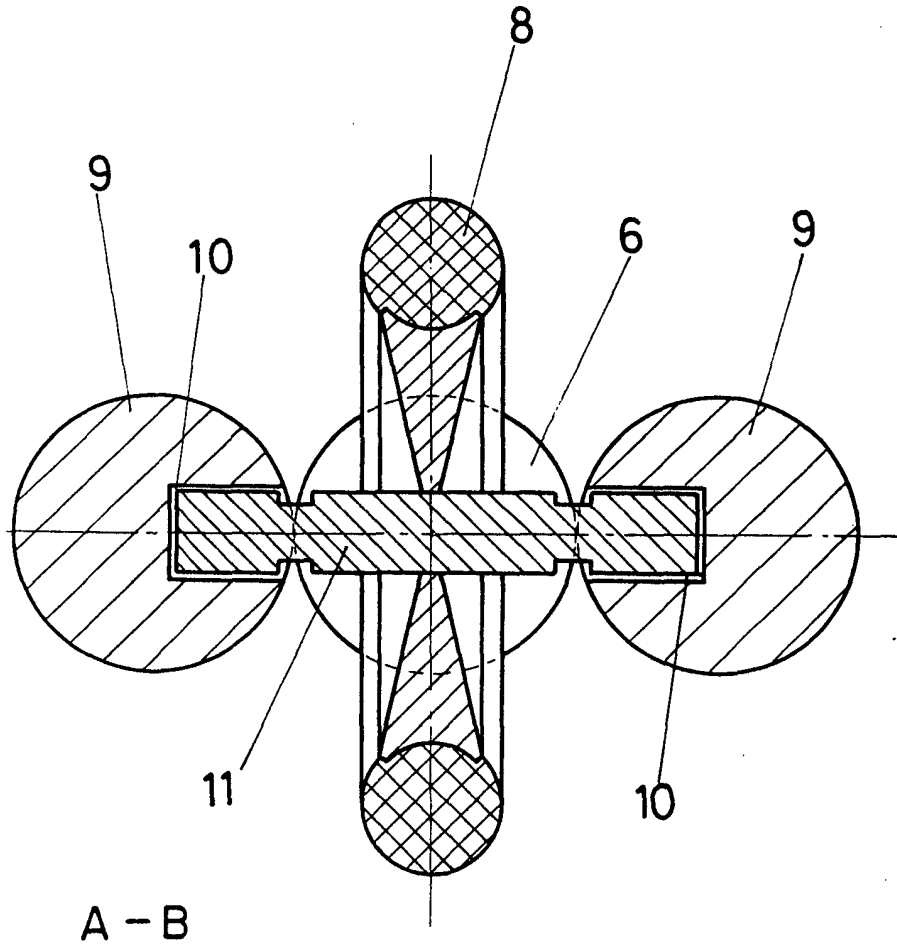


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de octubre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.